



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura


*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**ADENDA II**

**ACUERDO OPERATIVO DE SERVICIO DEL SISTEMA EJE-IURIX**

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "TSJ", representado por su Presidente, Dra. Inés Mónica Weinberg, con domicilio en la calle Cerrito N° 760 de esta ciudad, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CM", representado en este acto por su Presidenta, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 530 de esta ciudad, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente Acta de continuidad de las condiciones de los servicios de soporte y enlaces en el marco del Acuerdo Operativo de servicio IURIX, la cual quedara sujeta a las siguientes cláusulas:

 ANTEDECENTES:

 LAS PARTES suscribieron el 2 de junio de 2017 el Acuerdo Operativo de servicio del sistema IURIX, con una vigencia de diez (10) años calendario, a partir de su suscripción, renovable automáticamente a su vencimiento, Acuerdo por el que el CM ofreció y el TSJ aceptó todos los componentes y elementos necesarios para hacer uso del sistema IURIX utilizado por el CM, funcionando en alta disponibilidad y con redundancia en todas sus partes.

El SERVICIO comprometido, sin perjuicio de otros elementos que eventualmente pudieran resultar necesarios para su correcto funcionamiento, abarca: la actualización y mantenimiento permanente de la solución IURIX con las últimas versiones que se encuentren disponibles para el Poder Judicial de la CABA; alojamiento y procesamiento de información del TSJ con hardware y software pertenecientes al patrimonio del CM; utilización de enlaces y equipamiento de comunicaciones pertenecientes al patrimonio del CM y administración, tanto de equipamiento propio del TSJ alojado en el CM -este último, en caso de resultar



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

necesario y a solicitud del TSJ- como de equipamiento de utilización compartida; acceso a la red del CM a través de una MPLS cableada, con redundancia vía enlace inalámbrico; disponibilidad del Servicio las 24 horas los 7 días de la semana; resguardo de información bajo el mismo esquema de back up del CM, con posibilidad de incorporar requisitos propios del TSJ; actualización y mantenimiento permanente de todos los elementos que conforman la instalación donde se encuentre implementada la solución IURIX; soporte ante cualquier tipo de incidencia, consulta o eventualidad; disponibilidad de todos los ambientes necesarios para la correcta administración de la solución IURIX.

Este convenio previó, entre otras disposiciones, las condiciones del soporte a cargo del CM, su horario de disponibilidad y tiempos de resolución ante los distintos tipos de fallas y el mantenimiento del servicio a cargo del CM con el correspondiente resguardo de la información.

Se estableció que este Acuerdo Operativo no implica erogación presupuestaria para el CM y que el Tribunal abonaría el costo por las tareas de "migración, parametrización, adaptación, implementación conjunta, capacitación y soporte técnico/funcional durante 2017". Éstos contemplaron los conceptos de Implementación del Módulo EJE TSJ, Soporte de primer nivel de Infraestructura y enlaces MPLS Primarios y Secundarios, y que, en caso de que surgieran nuevas necesidades el CM tendría a su cargo realizar la implementación de nuevos módulos y/o modificaciones de módulos existentes propuestas por el TSJ para lo que el TSJ debería transferir al CM el presupuesto que correspondiere al momento de pactar la ejecución de las tareas asociadas a dichas necesidades.

En el marco de ese Acuerdo las partes suscribieron en diciembre de 2020 un Acta de extensión de los servicios de soporte y enlace. Allí se estableció que el CM extendería los servicios de soporte técnico/funcional y enlaces, así como realizaría una serie de desarrollos, determinando el costo de estas tareas en cabeza del TSJ, todo lo cual LAS PARTES han cumplido satisfactoriamente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

En esa misma acta se actualizó la descripción de los distintos tipos de soporte con la consiguiente determinación de su costo a cargo del TSJ. Asimismo, se estableció el precio de las horas de desarrollo destinadas a nuevos módulos y modificaciones a los existentes. Finalmente, se habilitó a determinados funcionarios para realizar tareas de enlace y ejecución de las cuestiones operativas.

En este contexto, corresponde acordar la continuidad de los servicios de soporte y enlace y las habilitaciones mencionadas, por lo que se suscribe la presente a tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES mantienen la disponibilidad de los distintos tipos de soporte y tiempos de respuesta ante contingencias y demás especificaciones tal como están previstos en la cláusula TERCERA del Acta suscripta en diciembre de 2020, con excepción del Soporte de segundo Nivel, que desde octubre 2022 paso a prestarse por parte de la DIT-TSJ, suspendiéndose desde ese momento su pago.

El cuadro de soporte queda acordado de la siguiente manera:

<b>Tipo de Soporte/Enlaces</b>	<b>Valor Hora en UC</b>	<b>Horas Mensuales</b>	<b>Valor Mensual en UC</b>
Soporte 3er. Nivel	124	160	19.840
Soporte de Infraestructura	---	---	4.835
Soporte correctivo vinculado al panel de plazos	---	Sin Límite	4.835
Enlaces MPLS	---	---	2000
<b>Total mensual</b>			<b>31.510</b>

**SEGUNDA:** LAS PARTES mantienen la disponibilidad con la reserva de prioridad de cuarenta (40) horas por mes, para la realización de nuevos módulos, o modificaciones de los



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

existentes, que excedan el soporte correctivo. A tales efectos, una vez efectuada la propuesta por el TSJ, el CM informará la cantidad de horas necesarias para su ejecución y el plazo de entrega, lo que, previo a su realización, deberá contar con la expresa aceptación por parte del TSJ.

Servicio	Valor Hora en UC
Desarrollos a requerimiento del TSJ (soporte Adaptativo/evolutivo) Panel de Plazos	225

**TERCERA:** LAS PARTES mantienen las habilitaciones establecidas en la cláusula SEXTA del Acta suscripta el 22 de diciembre de 2020 para enlace y ejecución de las cuestiones operativas y técnicas.

**CUARTA:** LAS PARTES acuerdan que las condiciones establecidas en el presente tendrán vigencia desde el día 1° de Enero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Dra. Isabella Karina Leguizamón  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura CABA

Dra. Inés Mónica Weinberg  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia CABA